BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 11 ACTA 144 FECHA 18-octubre-2011

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BNF-P Nº 156/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA CALTEC S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE GENERADORES Y TRANSFORMADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: Las notas de fechas 6 y 16 de setiembre del 2011, de la firma CALTEC S.R.L., por las cuales solicita prorrogar el plazo de entrega de los Ítems Nos. 1 "Grupo Generador de 9 KVA" y 2 "Grupo Generador de 16 KVA" del Contrato BNF-P Nº 156/2011; las notas D.T.I.C. Nº 464/2011 y 504/2011 de fechas 8 y 20 de setiembre de 2011, por las cuales la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, da su parecer favorable a las prórrogas solicitadas; el informe D.A.F. Nº 3837/2011 de fecha 12 de octubre 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas - Unidad Operativa de Contrataciones, que guarda relación a la necesidad de modificar el Contrato BNF-P Nº 156/2011, suscrito con la firma **CALTEC S.R.L.**, para la Adquisición de Generadores y Transformador para el Banco Nacional de Fomento; el Dictamen de la Asesoría Legal Nº 487 fecha 12 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que la solicitud de la firma **CALTEC S.R.L.**, se halla plenamente justificada, en la necesidad de modificar el Contrato BNF-P Nº 156/2011; conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del Contrato para la Adquisición de Generadores y Transformador para el Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación del Contrato BNF-P Nº 156/2011, suscrito en fecha 27 de junio de 2011, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CALTEC S.R.L.**, para la Adquisición de Generadores y Transformador para el Banco Nacional de Fomento, en el sentido de modificar las Cláusulas Quinta y Séptima, conforme al siguiente detalle:

Cláusula Quinta	**Cláusula Séptima**	
Vigencia del Contrato	**Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**	
Prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.	Ampliar el plazo de entrega del Ítem Nº 1 "Grupo Generador de 9 KVA", al 27 de noviembre de 2011.	Dejar establecido que la recepción provisoria del Ítem Nº 2 "Grupo Generador de 16 KVA", será dentro de los 90 (noventa) días del plazo de entrega.

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P Nº 156/2011, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

ANEXO

MODIFICACION DEL CONTRATO BNF-P Nº 156/2011, CON LA FIRMA CALTEC S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE GENERADORES Y TRANSFORMADOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..... días del mes de..... del año....., por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.350 del 3 de mayo de 2.007, en ejecución de la Resolución Nº..... Inserta en el Acta..... del..... de..... de....., del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, y por la otra parte, la firma **CALTEC S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80020012-8, domiciliada en las calles San Miguel 1716 casi Libertad, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **JORGE AUGUSTO CALCENA BOSIO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.407.672, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante **CONTRATISTA**, han convenido modificar las Cláusulas Quinta y Séptima del Contrato BNF-P Nº 156/2011, suscrito en fecha 27 de junio de 2011, para la Adquisición de Generadores y Transformador para el Banco Nacional de Fomento, conforme al siguiente detalle:

Cláusula Quinta Vigencia del Contrato	Cláusula Séptima Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.	Ampliar el plazo de entrega del Ítem Nº 1 " Grupo Generador de 9 KVA", al 27 de noviembre de 2011.	Dejar establecido que la recepción provisoria del Ítem Nº 2 "Grupo Generador de 16 KVA", será dentro de los 90 (noventa) días del plazo de entrega.

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 156/2011, suscrito en fecha 27 de junio de 2011, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

....

CONTRATISTA BNF

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General